

AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON ANAQUELES FRENTE A SALAS N°156

RESOLUCIÓN N° 379 / 2021

RECOLETA, 16 FEB. 2021

VISTOS:

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con anaquel ING DOM N°1387 de fecha 26.10.2020** realizada por COMERCIAL E IMPORTADORA JOSSEALY SPA, RUT: REP. LEGAL JUAN DAVID SERNAQUE BALLONA, RUT:
2. La **patente comercial Rol N° 2-756629** a nombre de COMERCIAL E IMPORTADORA JOSSEALY SPA, RUT:
3. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de OBNUP N° 01** de fecha 06.01.2021.
4. El **Título VI, Artículo 11° letra A, número 5), de la Ordenanza de Derechos Municipales N°69** de fecha 06.08.2019 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: anaqueles y carros no estacionados.
5. El **giro de ingreso municipal N° 29.712.093** de fecha 29.01.2021 por \$135.739 correspondiente a los derechos municipales de noviembre 2020, diciembre 2020 y 1° semestre de 2021 por concepto de ocupación de BNUP con anaquel (2 unidades).

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a COMERCIAL E IMPORTADORA JOSSEALY SPA, RUT: a contar de julio de 2021, frente a la propiedad ubicada en calle SALAS N°156, Rol SII N° 263-001, con dos (2) anaquel en una superficie de 3,6m² (total), con dimensiones de 1,2m de frente por 1,2m de ancho y 1,8m de frente por 1,2m de ancho.
2. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de ocupación de BNUP en patente comercial Rol N° 2-756629 a contar del 2° semestre de 2021. El valor del derecho municipal corresponde a dos (2,0) UTM semestral.
3. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a JUAN DAVID SERNAQUE BALLONA, RUT:
4. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, Secretaria Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES/APS/MRM/ndm 29.01.2021

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; DOM; DAC (copia completa); JURÍDICO; INTERESADO

IDDOC: 177246